

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-4759

COMERCIAL YOLANDA LIMITADA
RUT. N° 78.129.870-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 29-05-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 4991 / VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 25-05-09, presentada(s) por don(dña) Hernan Versluys Castro Rut N° 7.125.912-9 en representación de COMERCIAL YOLANDA LIMITADA, Rut. N° 78.129.870-0, con domicilio en calle PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro comercial FABRICA DE PAN-PASTELERIA-SUPERMERCADO, en la que pide derogación PARCIAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 939 del 15-06-2005 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: AVDA., PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055 SAN PEDRO DE LA PAZ, aduciendo como razón, cambio de máquinas.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	SX-6600	50507056	128335	8

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a COMERCIAL YOLANDA LIMITADA, Rut. N° 78.129.870-0, por Resolución(es) N° Ex. 939 del 15-06-2005 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

etiqueta fiscal N° 128335

Se deja constancia que el contribuyente devolvió

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Hernan Versluys Castro en representación de
COMERCIAL YOLANDA LIMITADA
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055
SAN PEDRO DE LA PAZ